

ACUERDO Nro. 59/2012

En San Miguel de Tucumán, a los <sup>doce</sup> días del mes de abril de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La convocatoria y llamado a concurso N° 47 para cubrir un (1) cargo vacante de **Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital**; la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010); y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo 52/2011 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital.

Que en fecha 7 de diciembre de 2011 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 21 de septiembre del 2011.

Que como resultado de ambas evaluaciones, de lo resuelto mediante Acuerdo 23/2012 -que hiciera lugar parcialmente a una impugnación interpuesta por la concursante María del Rosario Arias contra el puntaje otorgado por sus antecedentes personales-, y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 14 de marzo se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

*Mau*

Postulante	Puntaje
1. FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA	87,50
2. MOVSOVICH, RODOLFO MARCELO	84,50
3. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	84,00
4. CAGNA, PEDRO DANIEL	84,00
5. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	84,00
6. ARIAS GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO	82,50
7. RUIZ DE LOS LLANOS, ALICIA VALENTINA	82,50
8. MOLINUEVO, MARÍA ALEJANDRA	82,00
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	80,00
10. ROMANO, MARÍA RITA	75,50
11. SANTANA ALVARADO, ROBERTO RAMON	73,50
12. MEDINA, LUCÍA INÉS	70,50
13. BARROS, MARÍA INÉS	66,00

Que en fecha 20 de marzo se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5 de la Constitución

Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno sin que se hubieran recibido recursos de reconsideración contra la decisión del Consejo Asesor, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 52/2011, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Cuerpo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5 y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra a todas luces que los Abogados Myriam Gisela Fátima Fajre, Rodolfo Marcelo Movsoyich y Rafael Alfredo García Zavalía reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional e idoneidad para desempeñarse como Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.379, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

### ACUERDA

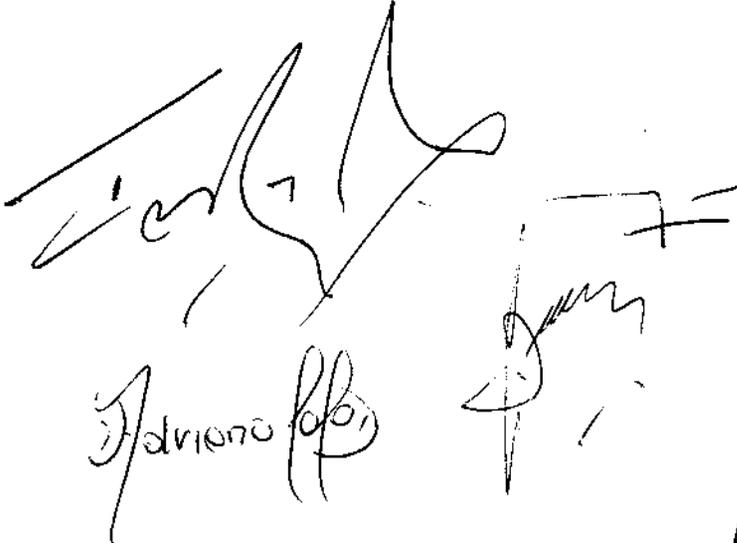
Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la Ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición N° 47, para cubrir un cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones, Sala III, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

1) **FAJRE, MYRIAM GISELA FÁTIMA, DNI. 11.064.123;**

- 2) MOVSOVICH, RODOLFO MARCELO, DNI. 11.708.123; y  
3) GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO, DNI. 14.225.852

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.



Handwritten signatures of Rodolfo Marcelo Movsovich and Rafael Alfredo García Zavalía.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, que doy fe



Handwritten signature of Dra. Maria Sofia Nacul.

Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA